



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-205/2018, LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-38/2018, SUP-JRC-39/2018, SUP-JRC-42/2018 Y SUP-JRC-40/2018, ASÍ COMO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-135/2018, LISTADOS PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Ciudad de México, a las diecisiete horas quince minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y Mónica Aralí Soto Fregoso, en ausencia de los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaría General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la Magistrada Presidenta inició la sesión y consultó si existía algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha.

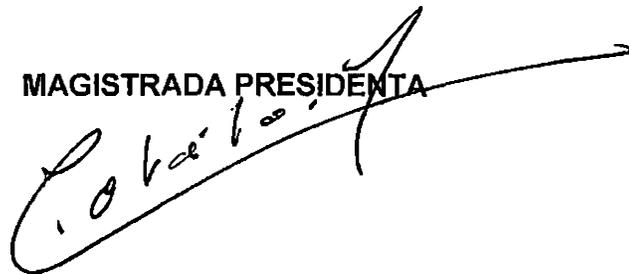
Una vez concluida la deliberación, los Magistrados solicitaron diferir la resolución de los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-38/2018, SUP-JRC-39/2018, SUP-JRC-42/2018 y SUP-JRC-40/2018, turnados a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, así como del recurso de reconsideración SUP-REC-135/2018 turnado a la ponencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez; asimismo, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el juicio ciudadano SUP-JDC-205/2018, sometió a consideración diferir la resolución de dicho medio de impugnación. Lo anterior para un mayor análisis y, en su caso, presentación de nuevos proyectos.

Al respecto, previo intercambio de puntos de vista, acordaron, por unanimidad de votos, diferir la resolución de los asuntos precisados, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las diecisiete horas veinticinco minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

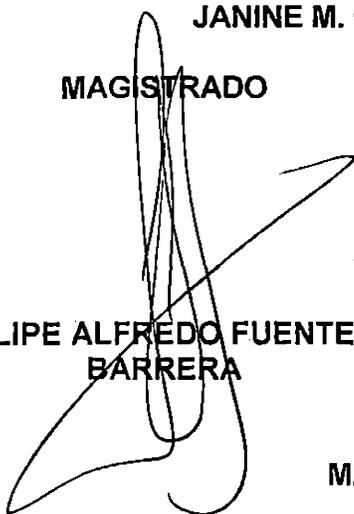
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 24, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman las Magistradas y Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentes, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



**FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA**

MAGISTRADO



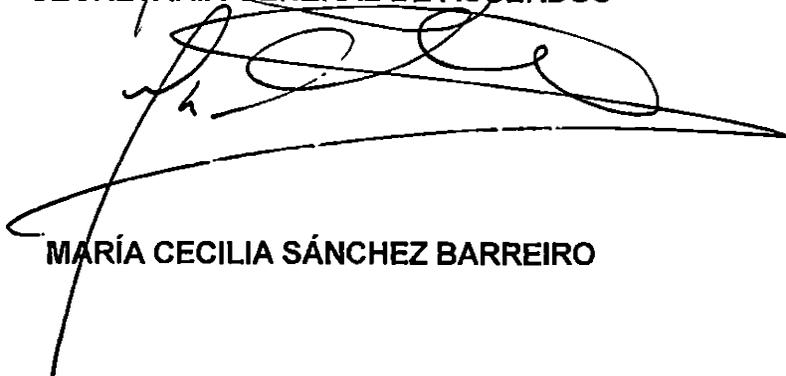
INDALFER INFANTE GONZALES

MAGISTRADA



MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO